

**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 1/2)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**VISTO:** El Memorándum N° D.M. N° 35/2024 de fecha 12/12/2024, suscrito su titular por la Lic. Jessica Lesme de la Dirección (MECIP); y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Memorándum referido, Lic. Jessica Lesme, dice: *“...remitir adjunto, en formato impreso y digital, para su conocimiento y consideración, la propuesta del Manual de Procedimientos Operativos basado en el Código de Ética. Este manual ha sido desarrollado en base al Código de Ética, el cual fue previamente remitido por el Comité de Ética a esta área encargada de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) – MECIP 2015 en la institución. Dicha propuesta ha sido elaborada para garantizar el cumplimiento de los estándares éticos establecidos, y se somete a su consideración con el fin de obtener su aprobación formal mediante acto administrativo.”* -----

Que, que resulta preciso la aprobación del *Manual de Procedimientos Operativos Basado en el Código de Ética*, con el objetivo de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento Central y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de procedimientos en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, corresponde aprobar el Manual como parte del Sistema de Control Interno Institucional. -----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 *“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”*. -----

Que, a través de la Resolución CGR N° 377/16 en su Art. 1° se establece cuanto sigue: *“Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015.”*. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 *“QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”* dispone: *“El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”*. -----

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 *“Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”*, tiene como objeto: *“a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes...”*. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *“Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”*. -----

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----





RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el *Manual de Procedimientos Operativos Basado en el Código de Ética* de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al *Anexo* que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que el Comité de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central sea la encargada de impulsar y dar seguimiento a la implementación del *Manual de Procedimientos Operativos Basado en el Código de Ética*, de la Gobernación del Departamento Central. -----

**ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**  
Governador



**Mg. Alice Aguayo de Almada**  
Secretaria General

**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 1/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.**-----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA

**VERSIÓN I – AÑO 2024**





**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 2/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	4
2.1. Definiciones .....	4
<b>3. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS</b> .....	4
3.1. Principios éticos .....	4
3.2. Carácter enunciativo de las normas de conducta .....	5
3.3. Valores éticos .....	5
3.4. Relación entre el manual y el Código de Ética .....	7
<b>4. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	7
4.1. Funcionarios incluidos (según el artículo 2º del Código de Ética) .....	7
4.2. Obligaciones Generales .....	7
4.3. Obligaciones Específicas.....	7
<b>5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS</b> .....	7
5.1. Cumplimiento de Principios Éticos .....	7
5.2. Gestión de Denuncias Éticas.....	7
5.3. Manejo de Conflictos de Interés .....	8
5.4. Reconocimientos e Incentivos .....	8
5.5. Gratificaciones (Artículo 20º del Código de Ética):.....	8
<b>6. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</b> .....	8
6.1. Plan Anual de Capacitación.....	8
6.2. Talleres Prácticos .....	8
<b>7. MONITOREO Y EVALUACIÓN</b> .....	8
7.1. Indicadores de Cumplimiento .....	8
7.2. Frecuencia y Responsables .....	8
<b>8. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS</b> .....	9
8.1. Entrada en vigencia .....	9
<b>9. ANEXOS</b> .....	9
9.1. Contactos del Comité de Ética: .....	9
9.2. Formulario para denuncias: .....	9
<b>10. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	12



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 3/12)**

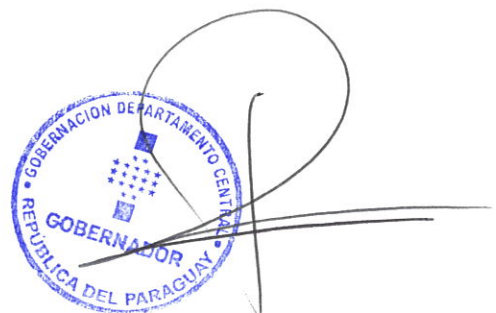
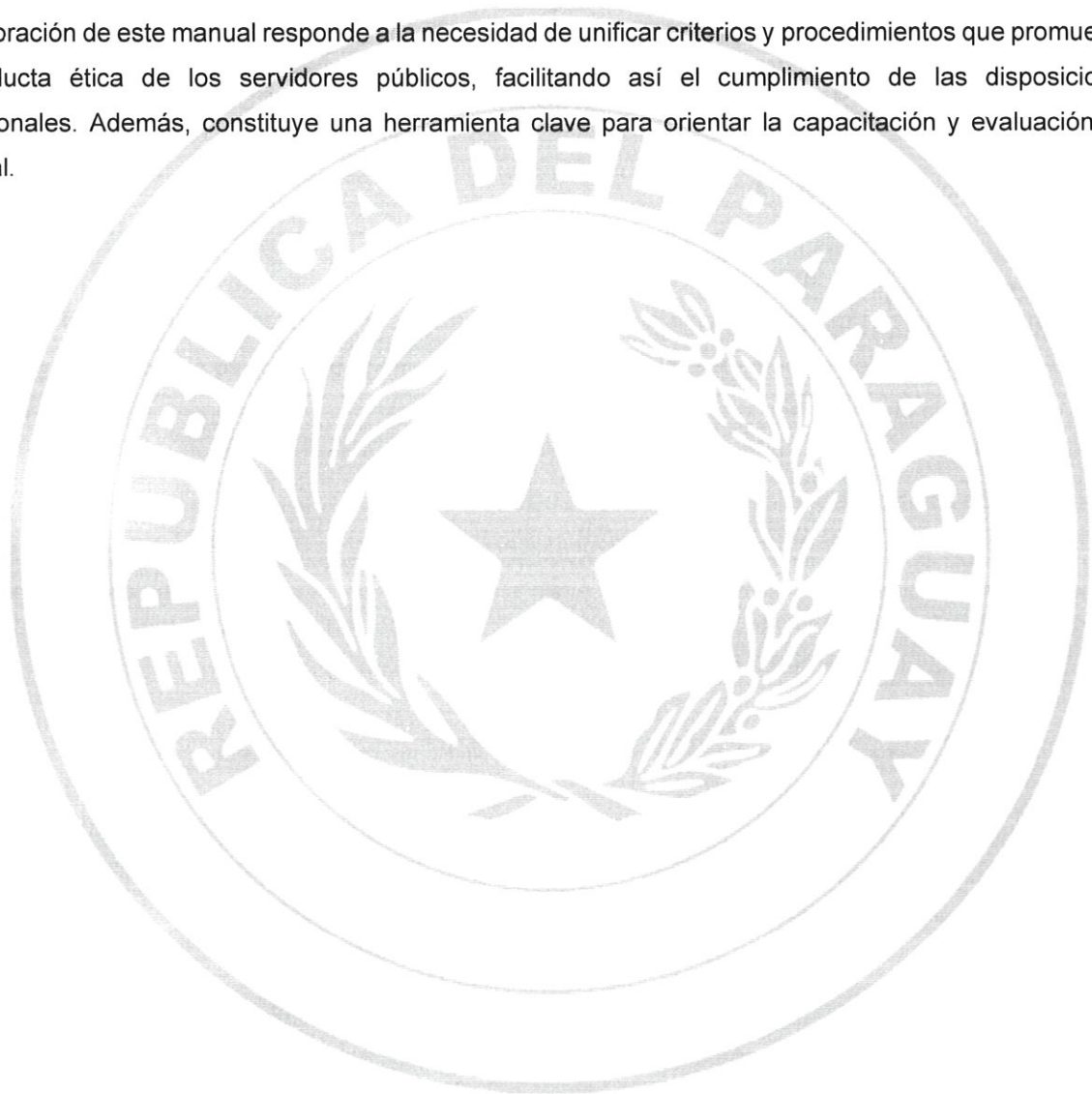
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

## 1. INTRODUCCIÓN

Este manual tiene como propósito principal establecer las pautas necesarias para la aplicación práctica de los valores y principios éticos contenidos en el Código de Ética de la Gobernación del Departamento Central. Busca garantizar una gestión pública transparente, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.

La elaboración de este manual responde a la necesidad de unificar criterios y procedimientos que promuevan la conducta ética de los servidores públicos, facilitando así el cumplimiento de las disposiciones institucionales. Además, constituye una herramienta clave para orientar la capacitación y evaluación del personal.





ANEXO  
RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 4/12)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.1. Definiciones

A los efectos del Código de Ética se entiende por:

- a. **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta humana.
- b. **Principios éticos:** normas morales del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre formas correctas como deben relacionarse con los otros y/o con el mundo.
- c. **Valores éticos:** se entiende aquella forma de ser y de actuar de las personas, que consideramos altamente deseables como atributo o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- d. **Servidores públicos de la Gobernación del Departamento Central:** Todos aquellos que presten servicios en la institución designe conforme a la Constitución Nacional, la ley de la Función Pública y demás normativas que rigen la materia.
- e. **Directrices éticas:** Orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.
- f.

## 3. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

### 3.1. Principios éticos

- a) Los recursos públicos son fundamentales para el desarrollo social y humano de la población del Departamento Central.
- b) La esencia de la función pública es servir a la ciudadanía con excelencia, promoviendo la aplicación del principio de igualdad, equidad y respeto a la dignidad de la persona humana.
- c) Protección de los bienes públicos.
- d) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- e) Responsables de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento Central priorizando a la población más vulnerable.
- f) Las decisiones en la gestión pública son tomadas en forma participativa.
- g) Rendimos cuentas a la ciudadanía, como contralora de nuestra gestión a través de una comunicación efectiva y transparente.
- h) Practicamos valores humanos y éticos, en todas nuestras acciones.
- i) La información contempla a todas las partes involucradas en la situación, sin ningún tipo de prejuicio, favoritismo o discriminación.





ANEXO  
RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 5/12)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

j) Desempeño con altas capacidades de todos los involucrados en la gestión institucional para lograr la mayor productividad.

**3.2. Carácter enunciativo de las normas de conducta.**

Los principios, valores, deberes, obligaciones y limitaciones establecidos en este Código contienen una enunciación no limitativa de las normas de conducta aplicables a los servidores públicos que prestan servicios en la Gobernación del Departamento Central. Éstas no los eximen del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos u otros instrumentos normativos.

**3.3. Valores éticos.**

Los principios que deben guiar la conducta ética de los servidores públicos de la Gobernación del Departamento Central son: el compromiso institucional, servicio, respeto, eficiencia, integridad, buen trato, responsabilidad, honestidad y transparencia, trabajo colaborativo, solidaridad, trabajo en equipo.

**a. COMPROMISO INSTITUCIONAL: *Socializar e interiorizarnos con la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y acciones de la institución.***

Asumimos como propios la misión, objetivos, metas y estrategias trazadas en el marco de la Planificación Estratégica de la Gobernación del Departamento Central y nos comprometemos con capacidades, competencias y toda nuestra energía para el logro de nuestros propósitos.

**b. SERVICIO: *Satisfacer con excelencia las necesidades y expectativas de la ciudadanía del Departamento Central.***

Brindamos servicio de excelencia, con calidez y respeto a la dignidad de la persona humana, preferentemente hacia las poblaciones más vulnerables del Departamento Central, con trato igualitario y sin discriminación alguna, ofreciendo las mismas oportunidades a todos los interesados, dentro de los recursos y capital humano disponibles.

**c. RESPETO: *Reconocer y aceptar la diversidad, de las distintas formas de pensar, de sentir y de actuar.***

Consideramos a la persona digno de respeto y buen trato, sea funcionario/a y/o personas involucradas a nuestra gestión institucional, aceptamos las diferencias de opiniones y distintas maneras de ver y concebir el mundo o el contexto que rodea.

**d. EFICIENCIA: *Utilizar adecuadamente los recursos disponibles para la obtención de resultados o el logro de los objetivos planteados, maximizando el servicio del funcionario en relación a los recursos utilizados.***

Trabajamos para contribuir con los fines institucionales, con capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos, en las labores realizadas en favor de los ciudadanos de los distintos municipios del Departamento Central, asegurando el resultado de las gestiones realizadas.

**e. INTEGRIDAD: *Tomar decisiones basadas en valores éticos sobre el comportamiento y resolver los problemas relacionados con acciones realizadas por uno mismo, en coherencia con los principios y valores institucionales.***

Desempeñamos nuestras labores con entereza moral, rectitud y honradez, los cuales se reflejan en nuestro comportamiento diario.





**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 6/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

- f. BUEN TRATO: *Relacionar la idea con las personas que nos rodean en el ámbito laboral, relación duradera o permanente en un lapso de tiempo significativo y poner en práctica en la convivencia diaria para lograr un relacionamiento positivo.***

Partiendo de la idea de que el concepto de trato nos lleva al pensamiento de relación, apuntaremos que buen trato es relacionarse con quienes estén a nuestro alrededor con actitudes de respeto, valoración y empatía, de manera proactiva, que nos ayuden a construir una institución donde compañeros y ciudadanos involucrados en la gestión, perciban el buen trato. A través del buen trato construir familias y comunidades donde todos somos iguales y podamos desearnos integralmente.

- g. RESPONSABILIDAD: *Reconocer y hacerse cargo de los actos y sus consecuencias.***

Reconocemos que nuestra función principal es servir a la ciudadanía con excelencia, utilizando los recursos y capital humano con eficiencia y eficacia, orientando nuestra acción a caminar juntos para lograr una mejor calidad de vida.

- h. HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA: *Dar cuenta del encargo que la ciudadanía nos ha confiado.***

Realizamos nuestros emprendimientos con entera honestidad y transparencia, comunicando nuestro trabajo, que es una tarea de dedicación y esfuerzo. Somos conscientes de la confianza depositada en la Gobernación del Departamento Central.

- i. TRABAJO COLABORATIVO: *Creer que toda la gente puede y debe controlar su propio destino, sin embargo, que el completo desarrollo individual solo puede lograrse en asociación a otras personas.***

Estamos convencidos de la importancia en nuestra gestión de trabajo del esfuerzo propio y la ayuda mutua. Por medio de la acción conjunta y la responsabilidad mutua, se puede lograr amplios objetivos, especialmente al aumentar la influencia colectiva de uno, a influencia colectiva en los municipios, con instituciones públicas, privadas, articulando acciones.

- j. SOLIDARIDAD: *Velar por la satisfacción de las necesidades y el interés colectivo.***

Canalizamos energía para resaltar que la solidaridad es la mera causa y consecuencia de autoayuda y la ayuda mutua. El valor de la solidaridad llama la atención por la importancia de la efectiva participación ciudadana, son más que asociaciones de individuos, y afirmaciones de la fuerza colectiva de la responsabilidad mutua.

- k. TRABAJO EN EQUIPO: *Tener una visión personal es importante, caminar juntos es muy valioso, pero llegar juntos es lo más trascendental. Suponer una mirada común implica renunciar al egoísmo particular.***

Asumimos que estamos involucrados en el establecimiento de los objetivos de la Institución, entenderlos, caminar y trabajar juntos para el logro de los objetivos trazados.

Existe un elevado sentido de pertenencia, identidad al grupo de trabajo, con espíritu organizativo, de acción y orgullo.

Hay tolerancia durante la resolución de los conflictos que se presentan, enfatizando la solución de los problemas antes que los intereses personales.

Las personas que integran el equipo de trabajo crecen y sobre todo se percibe satisfacción en el trabajo realizado.





**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 7/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**3.4. Relación entre el manual y el Código de Ética.**

El presente manual complementa el Código de Ética, transformando sus principios y directrices en procedimientos claros y aplicables. Mientras que el Código de Ética establece los valores, principios y compromisos fundamentales de los servidores públicos, este manual detalla los pasos necesarios para garantizar su implementación en el día a día de la gestión pública.

De esta manera, el manual actúa como una guía práctica que permite al personal aplicar de manera uniforme y consistente las disposiciones éticas en sus actividades laborales, fomentando un ambiente de integridad y profesionalismo dentro de la institución.

**4. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**4.1. Funcionarios incluidos (según el artículo 2° del Código de Ética).**

Este manual es aplicable a todos los servidores públicos de la Gobernación del Departamento Central, incluyendo aquellos que prestan servicios bajo nombramiento, contratación, traslado temporal o pasantía, conforme a la legislación vigente. Su objetivo es garantizar que las actividades se realicen con apego a los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

**4.2. Obligaciones Generales**

- Conocer, asumir y cumplir las disposiciones contenidas en el Código de Ética.
- Participar en actividades de capacitación para una aplicación adecuada de las normas.
- Actuar de forma ética y transparente en todas las interacciones laborales y con la ciudadanía.

**4.3. Obligaciones Específicas**

- Proteger y conservar los bienes del Estado, evitando su uso indebido.
- Utilizar el tiempo oficial exclusivamente para el desempeño de las funciones asignadas.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad o violación ética observada.

**5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

**5.1. Cumplimiento de Principios Éticos**

**5.1.1. Uso Racional de Bienes del Estado (Artículo 15° del Código de Ética):**

**Paso 1:** Identificar los recursos asignados para el desempeño de funciones.

**Paso 2:** Verificar que el uso de los bienes sea exclusivo para actividades laborales.

**Paso 3:** Reportar cualquier uso indebido a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.

**Paso 4:** Registrar el mantenimiento y estado de los bienes utilizados.

**5.1.2. Uso del Tiempo Oficial (Artículo 16° del Código de Ética):**

**Paso 1:** Planificar las actividades diarias en función de las metas institucionales.

**Paso 2:** Evitar actividades personales durante el horario laboral.

**Paso 3:** Informar al superior inmediato sobre cualquier desviación del uso del tiempo oficial.

**5.2. Gestión de Denuncias Éticas**

**5.2.1. Recepción de Denuncias:**

**Paso 1:** Presentar la denuncia verbal o escrita ante la Comité de Ética.

**Paso 2:** Incluir en la denuncia los datos del denunciante y del denunciado, descripción de los hechos, normas violadas y evidencia relevante.





ANEXO  
RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 8/12)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**5.2.2. Investigación y Resolución:**

**Paso 3:** El Comité realiza una investigación sumaria en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

**Paso 4:** Emitir un dictamen fundamentado, el cual podrá ser rechazado o aprobado con sanciones correspondientes.

**5.3. Manejo de Conflictos de Interés**

**5.3.1. Declaración de Conflictos (Artículo 11° del Código de Ética):**

**Paso 1:** Identificar actividades personales o profesionales que puedan generar un conflicto.

**Paso 2:** Informar por escrito al Comité de Ética para su evaluación.

**Paso 3:** Abstenerse de participar en decisiones relacionadas con el conflicto hasta su resolución.

**5.4. Reconocimientos e Incentivos**

**5.4.1. Proceso de Nominación (Artículo 18° del Código de Ética):**

**Paso 1:** Los supervisores o compañeros pueden proponer candidatos al reconocimiento.

**Paso 2:** El Comité evalúa los antecedentes éticos del candidato.

**Paso 3:** Otorgar el reconocimiento durante eventos institucionales.

**5.5. Gratificaciones (Artículo 20° del Código de Ética):**

**Paso 1:** Evaluar el cumplimiento de principios y normas de ética del funcionario.

**Paso 2:** Considerar las gratificaciones según la disponibilidad presupuestaria.

**6. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

**6.1. Plan Anual de Capacitación**

**6.1.1. Inducción:**

- Introducción a los principios y valores éticos de la institución.
- Simulaciones prácticas sobre conflictos de interés y denuncias.

**6.1.2. Reinducción:**

- Actualización sobre normativas y procedimientos.
- Talleres interactivos sobre casos reales y su resolución.

**6.2. Talleres Prácticos**

**6.2.1. Gestión Ética:**

Resolución de dilemas éticos.

Ejercicios de identificación de conflictos de interés.

**6.2.2. Denuncias y Transparencia:**

Procedimientos para la denuncia efectiva.

Análisis de casos de violación ética y su impacto.

**7. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

**7.1. Indicadores de Cumplimiento**

Porcentaje de capacitaciones completadas por el personal.

Cantidad de denuncias gestionadas y resueltas en tiempo.

Nivel de satisfacción ciudadana en relación con la transparencia institucional.

**7.2. Frecuencia y Responsables**

Evaluaciones semestrales: Dirigidas por el Comité de Ética.

Informes anuales: Presentados al Gobernador y disponibles para consulta pública.





ANEXO  
RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 9/12)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

## 8. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

### 8.1. Entrada en vigencia.

Este Manual entrará en vigencia desde la aprobación, mediante resolución emanada por parte de la Máxima Autoridad Institucional, y será igualmente aplicado a los funcionarios de cualquier naturaleza, jerarquía o nivel, permanentes, contratados, comisionados o pasantes que prestan servicios en la Gobernación del Departamento Central. Las conductas que pudieran considerarse violatorias del Código de Ética, Manual de Procedimientos Operativos Basado en el Código De Ética y que hayan tenido lugar antes de la fecha indicada, no podrán dar origen a ningún juicio de responsabilidad ética.

## 9. ANEXOS

### 9.1. Contactos del Comité de Ética:

Listado actualizado con teléfonos y correos electrónicos. (Designados por Resolución GDC firmado por la Máxima Autoridad)

### 9.2. Formulario para denuncias:

Formato estandarizado para presentar denuncias.

#### FORMULARIO PARA DENUNCIAS

##### I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombre completo:  
Número documento de identidad (CI, pasaporte, etc.):  
Dirección de residencia:  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico:  
Relación con el hecho denunciado (si aplica): (Ej. víctima, testigo, etc.)

##### II. DATOS DEL DENUNCIADO (si se conocen)

Nombre completo:  
Tipo de documento de identidad:  
Número de documento:  
Área laboral dónde se desempeña:  
Otros datos relevantes de identificación (si los tiene):

##### III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Fecha y hora en que ocurrieron los hechos:  
Lugar donde ocurrieron los hechos:  
Descripción detallada de los hechos: (Narrar de forma clara, cronológica y precisa lo sucedido, especificando lo más posible los eventos y las acciones de los involucrados)

¿Existieron testigos? (Si, nombre, dirección, teléfono)

¿Hubo daños materiales o personales? (Descripción de los daños si los hubo)

##### IV. PRUEBAS O ELEMENTOS DE PRUEBA (si aplica)

Tipo de prueba presentada: (Ej. fotografías, videos, documentos, testimonios, etc.)  
Descripción de la prueba:

Ubicación y fecha de obtención de la prueba:

##### V. TIPO DE DELITO O INFRACCIÓN (si se sabe)

Tipo de delito (si se conoce): (Ej. robo, violencia, fraude, etc.)

##### VI. PETICIÓN O SOLICITUD DEL DENUNCIANTE

Acción solicitada: (Ej. Investigación, protección, sanción, etc.)

Otra solicitud adicional: (Si aplica)

##### VII. DATOS ADICIONALES

Información adicional relevante (Cualquier detalle que pueda ser importante para la denuncia y que no haya sido incluido en las secciones anteriores).

Firma:

Fecha de la denuncia:

##### VIII. ESPACIO PARA NOTIFICACIONES (si se aplica)

Nombre de la autoridad que recibe la denuncia:

Firma del receptor:

Fecha de recepción:

ANEXO  
RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 10/12)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

FORMULARIO PARA DENUNCIAS

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombre completo:  
Número documento de identidad (CI, pasaporte, etc.):  
Dirección de residencia:  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico:  
Relación con el hecho denunciado (si aplica): (Ej. víctima, testigo, etc.)

II. DATOS DEL DENUNCIADO (si se conocen)

Nombre completo:  
Tipo de documento de identidad:  
Número de documento:  
Área laboral dónde se desempeña:  
Otros datos relevantes de identificación (si los tiene):

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

Fecha y hora en que ocurrieron los hechos:  
Lugar donde ocurrieron los hechos:  
Descripción detallada de los hechos: (Narrar de forma clara, cronológica y precisa lo sucedido, especificando lo más posible los eventos y las acciones de los involucrados)

¿Existieron testigos? (Si, nombre, dirección, teléfono)

¿Hubo daños materiales o personales? (Descripción de los daños si los hubo)





**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 11/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**IV. PRUEBAS O ELEMENTOS DE PRUEBA (si aplica)**

Tipo de prueba presentada: (Ej. fotografías, videos, documentos, testimonios, etc.)

Descripción de la prueba:

Ubicación y fecha de obtención de la prueba:

**V. TIPO DE DELITO O INFRACCIÓN (si se sabe)**

Tipo de delito (si se conoce): (Ej. robo, violencia, fraude, etc.)

**VI. PETICIÓN O SOLICITUD DEL DENUNCIANTE**

Acción solicitada: (Ej. Investigación, protección, sanción, etc.)

Otra solicitud adicional: (Si aplica)

**VII. DATOS ADICIONALES**

Información adicional relevante (Cualquier detalle que pueda ser importante para la denuncia y que no haya sido incluido en las secciones anteriores).

Firma:  
Fecha de la denuncia:

**VIII. ESPACIO PARA NOTIFICACIONES (si se aplica)**

Nombre de la autoridad que recibe la denuncia:

Firma del receptor:

Fecha de recepción:



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN GDC N° 1378/2024 - (Pág. 12/12)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BASADO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.** -----

Areguá, 20 de diciembre de 2024.

**10. BIBLIOGRAFÍA**

- ✚ Código de Ética de la Gobernación del Departamento Central
- ✚ Código de Ética del Ministerio de Educación y Culto (MEC)
- ✚ Visión y Misión del Código de Ética de los servidores públicos de la Cámara de Senadores de México.
- ✚ Código de Ética de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- ✚ Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✚ Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas.
- ✚ Código de Ética del Poder Judicial.
- ✚ Ante Proyecto de Código de Ética de la Función Pública.
- ✚ Código de Ética de la Dirección Nacional de la Contraloría General de la República (CGR).
- ✚ Código de Ética de Servidores Públicos de la República Dominicana.
- ✚ Código de Ética de la Función Pública en Perú.

